

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP
ADMINISTRACIÓN CNELEP – UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS**

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE INICIO DEL PROCESO
No. 2017.UNSUC.INI.001**

**PROCESO No. BID-FERUM2-SUC-FI-003
“FISCALIZACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL RECINTO ATENAS”**

CONSIDERANDO:

QUE, El número 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”;

QUE, El artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

QUE, Según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

QUE, El artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, De conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea Miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*”;

QUE, En el documento GN-2350-9 de 19 de abril de 2011, se encuentran publicadas las “**Políticas para la selección y contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo**”

QUE, Mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP;

QUE, Mediante Convenio Específico para la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS, la Empresa Eléctrica Quito – EEQ y la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNELEP, acordaron entregar la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS a la Empresa Eléctrica Quito S.A.

QUE, El Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNELEP, mediante Poder Especial suscrito el 18 de marzo de 2015, instrumento donde se otorga a la Empresa Eléctrica Quito S.A., todas las facultades y atribuciones necesarias para la administración de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS, asignándole capacidad para delegar.

QUE, El Representante Legal de la Empresa Eléctrica Quito S.A. en ejercicio de sus facultades legales, mediante Poder Especial de delegación y atribuciones suscrito el 23 diciembre 2016, se otorga al Ing. Juan Pablo Otáñez Balseca, la capacidad de administrar la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS.

QUE, El Estado ecuatoriano se encuentra ejecutando el Fondo de Electrificación Rural Urbano Marginal FERUM. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador suscribieron el contrato de préstamo No. EC-L1128.

QUE, Mediante Oficio Nro. **CNELEP-CORP-GG-2016-0621-M** de fecha de 21 de septiembre de 2016, suscrito por la Ing. Jorge Jaramillo, en calidad de Gerente General, remite: el Plan de Adquisiciones para los procesos con financiamiento FERUM BID II Saldos.

QUE, De fecha 07 de noviembre de 2016, mediante Memorando No. **CNELEP-SUC-ADM-2016-1006-M**, se designó la Comisión Técnica del proceso No. **BID-FERUM2-SUC-FI-003** para la "FISCALIZACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL RECINTO ATENAS", Comisión conforma por: Darwin Travez, Juan Castañeda, Augusto Costa, Clelia Osorio y David López; en calidad de Presidente, Delegado Técnico, Delegada Legal, Delegada Técnico Financiera y Delegado Adquisiciones; respectivamente.

QUE, De conformidad a lo que establecen los Artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 del Reglamento General a la referida ley; la contratación de la FISCALIZACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL RECINTO ATENAS, se encuentra dentro de la planificación anual, conforme se observa en la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan de Contrataciones de CNELEP, documento suscrito de fecha 10 de enero 2017 por la Ing. Jomaira Castro Rebolledo, en su calidad de Directora de Adquisiciones de CNELEP

QUE, Mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 27883 de fecha 26 de octubre 2016, la Dirección Financiera CNELEP – Unidad de Negocios Sucumbíos avala que para la FISCALIZACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL RECINTO ATENAS se cuenta con la suma de USD. 13.325,68 (TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA.

QUE, Mediante Acta de Inicio de Proceso, fecha 22 de diciembre de 2016, la Comisión Técnica designada en este proceso, aprobó los Pliegos y solicitó a máxima autoridad se dé inicio al proceso de Consultoría Individual con financiamiento BID-FERUM2 No. **BID-FERUM2-SUC-FI-003** para la "FISCALIZACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL RECINTO ATENAS"

QUE, De fecha 29 diciembre 2016, mediante Memorando Nro. CNELEP-SUC-TEC-2016-1166-M, el señor Presidente de la Comisión Técnica, solicita el inicio de proceso.

QUE, De fecha 04 enero 2017, mediante Memorando Nro. CNELEP-SUC-TEC-2017-0002-M, el señor Presidente de la Comisión Técnica, solicita a la Dirección Financiera: *"Por medio de la presente me permito solicitar de la manera más comedida delegue a quien corresponda, realice la actualización de la certificación presupuestaria Nro. 27883 la cual financiara la Fiscalización de la dotación del servicio de energía eléctrica al recinto Atenas, perteneciente al programa Saldos FERUM BID II."*

QUE, De fecha 16 enero 2017, se remite la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0077, documento fechado a 12 de enero de 2017, mediante el cual, la Dirección Financiera CNELEP – Unidad de Negocios Sucumbíos avala que para la **FISCALIZACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL RECINTO ATENAS** se cuenta con la suma de USD. 13.325,68 (TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA.

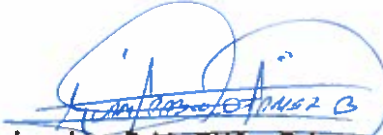
En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por la Gerencia General de la Empresa Eléctrica Quito S.A., al Administrador, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Administración;

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR el Inicio de proceso, pliegos y cronograma del Proceso de **Consultoría Individual** con financiamiento BID-FERUM No. BID-FERUM2-SUC-FI-003 para la **"FISCALIZACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL RECINTO ATENAS"**; por un monto referencial de USD. 11.689,18 (ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 18/100 DÓLARES AMERICANOS) SIN IVA.

Art. 2.- DISPONER a la Coordinación de Adquisiciones del programa BID proceda a INVITAR a participar dentro en este proceso al mayor número de consultores habilitados y elegibles.

Dado y firmado en Nueva Loja, 16 enero de 2017.



Ing. Juan Pablo Otáñez Balseca
ADMINISTRADOR CNELEP - EP
UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS